


ASUNTO: ACLARACION LIMITACIÓN DE SERVICIOS DE TAXI COVID19 (PMR)

Consideradas algunas dudas y cuestiones trasladadas a este Ayuntamiento, en relación con la prestación de servicios de taxi habilitados para Personas con Movilidad Reducida (PMR), durante la vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria derivada del COVID-19; conviene aclarar que, en virtud de lo previsto en los Decretos de fecha de 15 y 30 de marzo de 2020, de excepción al calendario de parada obligatoria, se establece: ***“Esta modificación del calendario de paradas no afecta a los taxis que prestan servicios a personas con movilidad reducida (P.M.R.), que podrán prestar servicios todos los días de la semana sin interrupción.***

Por tanto, las licencias habilitadas para la prestación de servicios al colectivo de PMR podrán prestar sus servicios sin limitación alguna durante todos los días que dure esta declaración de alarma, todo ello justificado en la reducción extraordinaria de servicios acordada y en la propia situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos.

Código Seguro De Verificación	3Wo6mjw4KVO4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos	Firmado	02/04/2020 08:56:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/3Wo6mjw4KVO4Ru6TP4rUnw==			